I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/61

Cerrillos, 12 de Noviembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°4 y N° 8*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, esto es, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

2) Lo solicitado por el Depto. de DIDECO , mediante solicitud de pedido N° 500/16/2014; N° 500/17/2014 ; N° 500/18/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014.-

3) Que, en la contratación para Anita Tijoux, Banda Conmoción, Juanito Ayal y Banda Tierra Amarilla, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°11651, 1652, 11653, de fecha 12 de Noviembre de 2014 , memorándum N° 401/ 1437 /14 de Abastecimiento y el informe jurídico Ord. N°1000/508/14 y D.E. 202/1968/2014, modificado por D.E. 202/1980/2014 el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por ser único proveedor del bien.

RESUELVO:

1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor

- *La Máquina producciones, por un monto total de $3.300.000.-;*
- *Producciones y Representaciones Artísticas y Musicales, por un monto total de $3.000.000.-*
- *Santaferia Producciones Ltda., por un monto total de $1.000.000.-*

2) Impútese el gasto a la cuenta 114.05.36, Aplicación de Administración de Fondos Peace & Love.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/ndl
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo